

Resolución N° 92/2018

Acta N° 184/2018

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el literal A) del artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) Que dentro de las atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y/o licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis;

II) Que por su parte el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015 regula la plantación, cultivo, cosecha, acopio y comercialización de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de especialidades vegetales o especialidades farmacéuticas para uso medicinal, las cuales están sujetas a la autorización del IRCCA;

III) Que se entiende por investigación científica las actividades dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al conocimiento y producción de evidencia científica respecto al uso del Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo), dentro de la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés del Instituto apoyar y promover la investigación científica y producción de conocimiento en el ámbito del Cannabis;

II) Que con fecha 20 de noviembre de 2017, el Instituto recibió dos proyectos de investigación denominados “Determinación de la correlación de delta 9-tetrahydrocannabinol (THC) en sangre y saliva de perros (Cannis familiaris)” y “Uso de Cannabis medicinal para el tratamiento antiálgico en perros (Cannis familiaris) con modelo de dolor crónico de osteoartrosis, los cuales serán llevados a cabo por la investigadora Nadia Crosigniani del Área de Farmacología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República;

III) Que dicho proyecto fue avalado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República por Resolución N° 11 de 5 de abril de 2018, el cual cuenta con financiamiento de la propia UDELAR;

IV) Que a los efectos de la realización de los referidos proyectos, la licenciataria ICCorp proporcionará a la investigación 600 gramos de flores de cannabis fuera de especificaciones que corresponden al lote BI8 (variedad sativa), sub lotes 257 y 264;

V) Que con fecha 5 de noviembre de 2018, la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública (Exp. 12/001/1/5780/2018) informó que la Comisión Asesora que evalúa y resuelve sobre proyectos de investigación relativos al Cannabis no tiene objeciones que formular a los Proyectos presentados;

VI) Que con fecha 25 de setiembre de 2018, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) informó que se ha cumplido con los extremos requeridos por el artículo 7º del Decreto N° 120/014 con relación al origen de los fondos a utilizar en la inversión, siendo el beneficiario final la Universidad de la República, no teniendo observaciones que formular al respecto;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A) del artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1) Autorizar la realización de los proyectos de investigación denominados “Determinación de la correlación de delta 9-tetrahydrocannabinol (THC) en sangre y saliva de perros (*Cannis familiaris*)” y “Uso de Cannabis medicinal para el tratamiento antiálgico en perros (*Cannis familiaris*)” con modelo de dolor crónico de osteoartritis”, los cuáles serán llevados a cabo la investigadora Nadia Crosigniani Outeda, CI 1.971.553-7, del Área de Farmacología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República.
- 2) Aprobar el texto de la autorización, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución, reservándose el mismo, en virtud de lo dispuesto por el numeral I literal B) del artículo 10º de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 3) Autorizar a la licenciataria ICCorp a proporcionar 600 gramos de flores de cannabis fuera de especificaciones que corresponden al lote B18 (variedad sativa), sub lotes 257 y 264 con el fin exclusivo de su utilización a los efectos del proyecto autorizado.
- 4) Comunicar esta Resolución a la investigadora responsable del proyecto, a la Facultad de Veterinaria, al Pro-Rectorado de Investigación de la Universidad de la República y a la licenciataria ICCorp.
- 5) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP